

Editorial

Declaración Universal de la Democracia

Exposición de Motivos

Federico Mayor Zaragoza*

Recibido: 19 de julio de 2012/Aprobado: 23 de julio de 2012

Dada su relevancia hemos incorporado como Editorial del presente número de la Revista "Cultura de Paz", la Exposición de Motivos del documento: "Declaración Universal de la Democracia", propuesta que viene gestando y promoviendo la Fundación Cultura de Paz, con el fin de ser conocida, debatida y aprobada por la comunidad internacional organizada. Saludamos este esfuerzo y esperamos que cristalice plenamente en el futuro. Denis Torres, Director.

I. La democracia omitida

1. Adoptada en nombre de los "pueblos de las Naciones Unidas", la Carta de la ONU expresa "la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas"... Pero no utiliza en ninguna de sus disposiciones el término democracia. El carácter democrático del gobierno de un Estado no es una condición para ser admitido en Naciones Unidas; al igual que la violación de los principios democráticos -y, ante todo, de los derechos humanos- no se convierte en causa para su exclusión. Es sólo en el preámbulo de la Constitución de la UNESCO donde se mencionan los "principios democráticos".
2. Sin duda, es en la confrontación Este-Oeste de los años 1940 a 1980 donde hay que buscar la explicación del Sistema de Naciones Unidas en relación a la democracia. Al existir discrepancias fundamentales respecto al significado de la democracia (democracia "popular" frente a democracia "auténtica"), los Estados la consideraban como un argumento adicional que podían utilizar en sus conflictos, no viendo en ella en modo alguno la base misma de la paz nacional e internacional.
3. Al final de la Segunda Guerra mundial, la falta de acuerdo respecto al significado de la democracia no afectó -o, al menos, no de inmediato- a la otra faceta de la exigencia de una vida humana digna de ser

vivida: los derechos humanos, puesto que en 1948 se pudo adoptar una Declaración Universal de Derechos Humanos. Pero lo cierto es que la Declaración Universal sólo menciona una vez la democracia en su artículo 29 párrafo 2. Dicha disposición admite limitaciones a los derechos humanos justificadas, entre otras cosas, por las exigencias "de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática". Por tanto, es con respecto a las exigencias de la democracia como hay que valorar las limitaciones impuestas a los derechos humanos. La democracia, en tanto que régimen de libertad, se convierte, así, en el instrumento mismo para enjuiciar las limitaciones que cabe imponer a los derechos humanos.

4. Aunque existe una Declaración Universal de Derechos Humanos, que se completa, además, con una serie de Pactos, Tratados y Declaraciones, no se dispone de un instrumento equivalente para la democracia. ¿No convendría completar la obra iniciada en 1948 con una Declaración Universal de la Democracia?

II. El regreso de la democracia

5. Si, durante la guerra fría, la democracia buscó refugio en las organizaciones regionales (en el Consejo de Europa, en la Organización de Estados Americanos y, un poco más tarde, en la Unión Europea), fue la caída del muro de Berlín la que hizo posible su

* Ex Director General de la UNESCO y Presidente de la Fundación Cultura de Paz.

reaparición en las relaciones internacionales. Desde 1989, no ha dejado de estar presente en los trabajos de las organizaciones internacionales: las Naciones Unidas le dedicaron a la democracia una serie de reuniones dirigidas a las “nuevas democracias”, entre las cuales hay varios Estados que elaboraron Declaraciones relativas a la democracia. También prepararon sus propios proyectos los Estados Africanos, debiendo destacar la Carta Africana sobre Elecciones Democráticas y Gobernanza de la Unión Africana.

6. Quizás el proyecto de “Declaración del Consejo de Europa sobre la auténtica democracia” pueda ser considerado como el más completo, aunque no se haya podido adoptar debido a la oposición de un solo Estado Miembro. Es digna asimismo de destacar, por la pluralidad de opiniones que representa y por los conceptos innovadores que incluye, la Declaración Universal sobre la Democracia del 16 de septiembre de 1997, adoptada por la Unión Interparlamentaria.
7. Conviene tener también en cuenta varios instrumentos de la UNESCO y, sobre todo, los de la Organización Internacional del Trabajo. Por supuesto, no se puede dejar de mencionar las Declaraciones francesas y americanas de las últimas décadas del siglo XVIII, así como los instrumentos (Declaraciones y Convenios) elaborados por la Organización de Estados Americanos. Todos estos textos se han tenido en cuenta al redactar el proyecto de Declaración Universal de la Democracia.

III. La democracia y la paz

8. En un principio, se entendió la paz como la simple ausencia de guerra entre Estados o dentro de un mismo Estado. Esta paz en cierto modo negativa fue progresivamente sustituida por una “paz positiva”, que debe trascender la simple paz armada e incorporar las exigencias de seguridad, comprensión mutua, tolerancia y desarrollo económico y social. Muy pronto se cayó en la cuenta de que esta paz positiva se fundamentaba en la libertad humana –y, por tanto, en los derechos humanos–, así como en un régimen político de democracia en todas sus dimensiones: política, económica, social, cultural e internacional. En suma, la paz debía ser, a la vez, negativa y positiva, pero ante todo global, es decir, un asunto colectivo:

todos los hombres y todas las mujeres son a partir de ahora responsables de la paz en el mundo frente a sus iguales e incluso frente a las generaciones futuras. Si tenemos todos el deber de actuar en favor de la paz, tenemos todos también el derecho de disfrutarla.

Se llega así, en un marco de libertad, a la afirmación de un auténtico derecho a la paz, contrapuesto a todas las fuentes del poder, estatal o de cualquier otra índole, y exigible a éstas, pero, ante todo, realizable solamente mediante la conjunción de los esfuerzos de todos los actores de la vida en sociedad: Estados, individuos, entidades públicas y privadas. Y precisamente este régimen de democracia, asentado en la libertad, es la mejor garantía de la paz nacional y de la paz internacional.

9. Esta aspiración a la paz, que implica el régimen de la democracia, requiere que la paz, realizada por la democracia, se convierta en un asunto colectivo: pero, para conseguirlo, es necesario previamente que vea la luz una auténtica cultura de la paz. Este era el objetivo de todos aquellos que amparados e inspirados por la UNESCO crearon la *Fundación Cultura de Paz*. El proyecto de Declaración Universal de la Democracia elaborado responde, por consiguiente, a esta doble aspiración humana: la democracia y la paz.
10. Con la intención de que la Declaración Universal de la Democracia sea efectivamente el equivalente de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ambos instrumentos constan de treinta artículos. El artículo 30 es común a ambos: establece que “Ninguna disposición de esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades enunciados en esta Declaración”.



misionescuatro.com